



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°598-2022-GM-MPS

Chimbote, 15 de setiembre del 2022

VISTO. –

El informe N°515-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 23 de agosto de 2022, de la Gerencia de Infraestructura e **INFORME N° 0273-2022-GPyP-MPS**, de fecha de recepción 13 de setiembre de 2022, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre **PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01** de obra: **“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH”**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, mediante Contrato Nro. 046-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrato con la EMPRESA CONSTRUCTORA SEÑOR DE LAS ANIMAS S.R.L para ejecutar la obra **“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH”**, por el plazo de treinta (30) días calendario, por el monto contractual de **S/ 265,665.09 (doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 09/100 Soles) incluido IGV**, bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Qué, con fecha 07 de julio de 2022, mediante CARTA N° 058-2022-ING.C.A.S.S., signado con expediente administrativo N° 26606, el supervisor de obra, ratifica ante la entidad la necesidad de ejecutar prestación adicional en la obra: **“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH”**, registrada en Asiento 74 de fecha 05 de julio de 2022 por el residente de obra que comprende: dieciocho (18) conexiones domiciliarias, quince (15) empalmes de tuberías de buzón a buzón, reconstrucción de buzones y dados de buzón para dar cumplimiento a las metas originales del proyecto.

Qué, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que prescribe lo siguiente:

Artículo 64.- Adicionales y reducciones en bienes y servicios:

Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales en contratos de servicios dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y sus modificatorias, necesarias para las intervenciones del PLAN, cuya falta de ejecución ponga en peligro a las personas o afecte la integridad de la infraestructura pública o la continuidad del servicio público, se puede autorizar la ejecución de dichas prestaciones mediante comunicación escrita al contratista, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°598-2022-GM-MPS

Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Qué, con fecha 20 de julio de 2022, mediante Carta N° 032-2022-MPS-SEÑOR DE LAS ANIMAS/GG, el ejecutor de obra remite al supervisor de obra el expediente técnico de prestación adicional N° 01 de obra: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH"**, que según memoria descriptiva, comprende como metas físicas: suministro e instalación de tubería PVC ISO 4435 DN 160mm S-20 con 23.50 ml, suministro e instalación de dos (02) conexiones domiciliarias completas consistentes en colocar cachimba, tubo DN 160 mm y caja de registro incluido marco y tapa; y, reposición de veintiséis (26) conexiones domiciliarias consistente en instalación de cachimba, niple DN 160 mm de L= 150m y corrediza de DN 160 mm, por el costo de inversión de S/ 12,432.88 (Doce mil cuatrocientos treinta y dos con 88/100 soles), según precios pactados y deflactados, para ejecutarse en el plazo de diez (10) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios. La estructura de costo, es la siguiente:

Página | 2

ADICIONAL 01	
DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO	9,302.22
GASTOS GENERALES (7.00 %)	675.99
UTILIDAD (5.00%)	558.13
SUBTOTAL	10,536.34
IGV (18%)	1,896.54
COSTO DE INVERSIÓN	12,432.88

Qué, con fecha 26 de julio de 2022, mediante CARTA N° 084-2022-ING.C.A.S.S., signado con expediente administrativo N° 29486, el supervisor de obra remite a la Entidad el expediente técnico de prestación adicional N° 01 de obra **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH"**, descrito en el párrafo anterior y el informe técnico que concluye que la prestación adicional N° 01 representa 4.68 % del monto contratado, asimismo, considerando los mayores y menores metrados, el porcentaje acumulado no supere el 15% del monto contratado, finalmente, emite conformidad y recomienda aprobación del expediente técnico de prestación adicional N° 01.

Qué, con fecha 16 de agosto de 2022, mediante INFORME N° 723-2022-SGPYET-GI-MPS, la subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos manifiesta que ante la amplia y general opinión del proyectista que elaboró el expediente técnico contractual de obra: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH"**, a través de la CARTA N° 035-2022-RKLLC/CO, de conformidad con el artículo 64 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Qué, mediante Resolución Gerencial Nro. 232-2022-GI-MPS, de fecha 19 de agosto de 2022 la Gerencia de Infraestructura aprobó el expediente técnico de prestación adicional Nro. 01 de la obra **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH"**, para ser ejecutado en el plazo de diez (10) días calendario, por el costo de inversión de S/ 12,432.88 (doce mil cuatrocientos treinta y dos con 88/100 soles) que equivale a incidencia porcentual de 4.68% respecto al monto contractual, bajo sistema de contratación de precios unitarios.

Qué, con fecha de recepción 13 de setiembre de 2022, mediante Informe Nro. 0273-2022-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que se ha emitido certificado de crédito presupuestario Nota Nro. 2612 por el monto de S/ 12,432.88 (Doce mil cuatrocientos treinta y dos con 88/100 Soles) para ejecución de prestación adicional Nro. 01 de obra **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH"**.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°598-2022-GM-MPS

resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR ejecución de **PRESTACIÓN ADICIONAL Nro. 01** de obra **“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH”**, por el costo de inversión adicional de **S/ 12,432.88** (Doce mil cuatrocientos treinta y dos con 88/100 Soles) que incide 4.68 % en el monto contractual primigenio.

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR al ejecutor de obra **“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH”**, ampliar su garantía del cumplimiento en la modalidad de retención de acuerdo al dispositivo legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento, custodia y atención; y, **DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

C.c
G.I
GAyF
G.T.I.C
Interesado (02)
Archivo